



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 001 - 2024 - A/MDC

Calana, 03 de Enero del 2024.

VISTOS

El Memorándum N° 003-2024-A/MDC (ID: 000024) de fecha 03.ENE.2024, el Informe N° 002-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 03.ENE.2024, el Informe N° 001-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 03.ENE.2024, el Memorandum N° 001-2024-A/MDC de fecha 03.ENE.2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, siendo que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto", así también es su competencia remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el régimen CAS mediante Informe Técnico N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando: "Las Entidades Públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual señala que el Empleado Público clasificado como funcionario, empleado de confianza, y Directivo Superior pueden ser contratados por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los Órganos de Apoyo se encuentra la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 172-2023-A/MDC de fecha 30 de diciembre del 2023, se aceptó la renuncia del Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, en consecuencia quedando vacante el cargo, corresponde una nueva designación.

Que, con Memorandum N° 001-2024-A/MDC de fecha 03 de enero del 2024 el Titular del Pliego solicita la evaluación del curriculum vitae de la Abg. Nancy Lourdes Avendaño Mamani, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 001-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que tras la contrastación del curriculum vitae de la Abg. Nancy Lourdes Avendaño Mamani, con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419 Ley que establece





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como la revisión y consulta en portales del Estado, la profesional aludida cumple con los requisitos exigidos por ley y no presenta impedimentos legales para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, por lo que otorga su **OPINIÓN FAVORABLE**. En ese sentido, con Informe N° 002-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 03 de enero del 2024, el Gerente Municipal canaliza administrativamente el Informe en mención, al Titular de la Entidad, quien con Memorandum N° 003-2024-A/MDC de fecha 03 de enero del 2024, dispone la emisión del Acto Resolutivo.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abg. NANCY LOURDES AVENDAÑO MAMANI identificada con DNI 41281878, con ICAT 01650 en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha, a la profesional designada en el artículo primero, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana, ello en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo oponible a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos de línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abg. EMBRILUS TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc:
Alcalde
GM
GAJ
SG
GAF
CIDU
GPFR
CSSyC
RRHH
Interesada (1)